



# Municipalidad Distrital de Talavera



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2021-MDT

Talavera, 14 de mayo de 20201

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo N°027- 2021 – MDT/DA de fecha 14 de mayo de 2021; mediante el cual se aprueba , el plan de valorización de residuos orgánicos e inorgánicos municipales y su presupuesto de un ciento diez mil ciento cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 110.146.00), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica se Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa, Económica en los Asuntos que le Confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del estado;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: Son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos Y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 establece, que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales de promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el Artículo 15°, dispone que integra el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 397-2020-EF; decreto mediante el cual "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas", según esta norma legal la Municipalidad Distrital de Talavera, está considerada en el GRUPO de Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - Distritales Tipo "D", que tiene como una de sus metas la IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" que constituye el 35% de todas las metas a implementar, es así que entre una de las actividades que debe cumplir esta la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos según las pautas metodológicas establecidas por el Ministerio del Ambiente MINAM.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2021-EF/50.01 se aprueban las guías para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión ambiental del año 2021 la misma que dispone como actividad 02 para el cumplimiento de la meta 03 la implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

Que, la municipalidad distrital de Talavera requiere continuar con el programa de segregación y recolección selectiva, promoviendo la participación de toda la población, utilizando para ello todas las estrategias de sensibilización, según normas vigentes como es el D.S Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278 y 1501) y la Ordenanza Municipal N°22-2019-MDT/AL, que aprueba el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales y su reglamento.



# Municipalidad Distrital de Talavera



Estando, a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el plan de valorización de residuos orgánicos e inorgánicos municipales y su presupuesto de un ciento diez mil ciento cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 110.146.00)

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible a través del Departamento de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Servicios Públicos y el Departamento de Limpieza Pública, el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y su cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Archivo  
MBP/SG

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TALAVERA  
  
Ing. Alvaro Manuel Serna Herrera  
ALCALDE

